

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 5/2019

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los **20 días del mes de febrero del año dos mil diecinueve**, reunidos las Sras. Juezas y los Sres. Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los proyectos que surgieron del proceso de Planificación Estratégica del Poder Judicial impulsado por este Cuerpo, con relación al Fuero de Familia fue aquel que propende a la modernización de la gestión de los organismos integrantes del mismo.

Que tal experiencia se implemento de modo inicial y experimental en el Fuero de Familia de San Carlos de Bariloche, a partir del 01/03/2018.

Que en razón de ello y luego de un intenso trabajo de Juezas de Familia, Secretarias, empleados y empleadas del Fuero, y del Colegio de Abogados de San Carlos de Bariloche, se llegó al dictado de la Acordada N° 37/2017-STJ, por la cual se aprobó el Proyecto Piloto denominado “Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia”.

Que luego de un año de vigencia de dicho Proyecto Piloto se está en condiciones de evaluar como altamente positiva la experiencia, en razón del informe que el Centro de Planificación ha elaborado al respecto, en donde se da cuenta de los avances dados en mejora de gestión, tales como: uso más racional de los recursos existentes; mejora de las prestaciones al establecerse pautas de trabajo unificadas para tres Juzgados de Familia; optimización del uso del espacio físico, disponiéndose de equipos de trabajo en espacios abiertos; disminución de la circulación de personas ajenas a los organismos en los sitios donde prestan funciones Magistradas/os y Secretarias/os y un acceso unificado de expedientes del fuero, tanto para ciudadanas/os como para letradas/os, entre otras ventajas detectadas.

Que en razón de ello se advierte que los objetivos fijados en dicho proyecto se han concretado.

Que a fin del año próximo pasado, por Ley N° 5347 y con el fin de responder a la demanda creciente de los ciudadanas/os que llevan sus necesidades jurisdiccionales al citado Fuero; de tener más herramientas con las cuales se pueda desde el Poder Judicial brindar un mejor servicio de Justicia y facilitar el acceso a justicia, se crearon dos Juzgados de Familia,

uno para la ciudad de General Roca y otro con destino a Cipolletti.

Que la creación de un tercer Juzgado en las localidades mencionadas lleva a la necesidad de reorganizar el funcionamiento de los respectivos Fueros de Familia, de acuerdo al modelo implementado en San Carlos de Bariloche, con ampliación, además, a todas las ciudades cabeceras de las cuatro Circunscripciones Judiciales.

Que en virtud de lo expuesto, se propone la implementación del modelo “Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia” en los organismos judiciales correspondientes, sitos en las localidades de Viedma, General Roca y Cipolletti.

Que lo que aquí se decide se presenta como una política institucional prioritaria, en tanto es visible y sostenido el incremento de la demanda de la actividad judicial que el Fuero en su conjunto recibe.

Que la modernización de las estructuras judiciales y administrativas, adecuándolas a nuevos modelos de gestión, permitirán dar respuestas céleres y efectivas a las problemáticas de que se ocupa el citado Fuero.

Por ello, y en uso de la facultades otorgadas por el artículo 43 Inc. j) de la Ley Orgánica del Poder Judicial,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE

Artículo 1º.- Extender a los organismos jurisdiccionales integrantes del Fuero de Familia de las ciudades de Viedma, General Roca y Cipolletti el Proyecto Piloto “Modernización de la Gestión y Reorganización Funcional del Fuero de Familia”, aprobado por Acordada N° 37/2017-STJ, de acuerdo a las particularidades y en el orden que se establezca.

Artículo 2º.- Solicitar al Consejo de la Magistratura la cobertura de los cargos de Jueces/Juezas correspondientes a los Juzgados de Familia de General Roca y Cipolletti creados por Ley N° 5347, con más el correlato de los cargos que para la Defensa Pública impulse la Procuración General, de acuerdo a la modalidad del nuevo modelo de funcionamiento del Fuero y según las necesidades que requiera cada Unidad Procesal y Oficina de Tramitación Integral de Familia (OTIF).

Artículo 3°.- La implementación en cada ciudad cabecera circunscripcional se realizará de acuerdo a sus condiciones y en los tiempos que se definan en los respectivos actos de instrumentación.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, cúmplase y oportunamente archívese.

Firmantes:

**ZARATIEGUI - Presidenta STJ - PICCININI Jueza STJ - APCARIAN - Juez STJ -
MANSILLA - Juez STJ - BAROTTO - Juez STJ.
MUCCI - Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia STJ.**